



Ayuntamiento de Villalengua

DECRETO

Se ha tramitado expediente en solicitud de subvención para la contratación de dos trabajadores, peón agrícola, preferentemente trabajador eventual agrario para la ejecución del programa “ **ACTUACIONES DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS ENTORNO ERMITA SAN JUAN , ACCESOS AL MUNICIPIO, CARRETERA DE ACCESO, Y CAMINOS AFECTADOS POR LAS CONSECUENCIAS DEL INCENDIO DE JULIO DE 2022**” PROGRAMA SUBVENCIONADO POR EL SEPE EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 , EXPTE **5029222D01** “ para 5 meses y medio al amparo de la resolución de la Dirección Provincial SEPE de 21 10 2022 según la convocatoria del PLAN 2022.

Al objeto de realizar la selección, teniendo en cuenta que hay un plazo para el inicio del programa y que se trata de un contrato temporal, deben modularse los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad en este caso.

Se dará ha dado publicidad en la sede electrónica, tablón de edictos físico y portal de transparencia y con remisión de la oferta de empleo al INAEM con protocolo de Administración Pública para su difusión entre los desempleados del municipio.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30 1 e) y q) de la Ley de Administración Local de Aragón, por el presente RESUELVO:

Primero : Aprobar las siguientes BASES para la contratación de 2 trabajadores temporales:

1.,OBJETO : Contratación de dos trabajadores peones, preferentemente eventuales agrarios peón para la ejecución del programa “ **ACTUACIONES DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS ENTORNO ERMITA SAN JUAN , ACCESOS AL MUNICIPIO, CARRETERA DE ACCESO, Y CAMINOS AFECTADOS POR LAS CONSECUENCIAS DEL INCENDIO DE JULIO DE 2022**” PROGRAMA SUBVENCIONADO POR EL SEPE EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022, EXPTE **5029222D01**

2.-.-DURACION DEL CONTRATO: 5 meses y medio

3.-RETRIBUCIONES: SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL



Ayuntamiento de Villalengua

4.-PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: hasta las 15 horas del día 22 de noviembre de 2022

5.-REQUISITOS: Dadas las peculiaridades de esta subvención los requisitos de publicidad se realizan a través de la oficina del INAEM :

Desempleados mayores de 16 años inscritos en la oficina correspondiente del INAEM y vecinos de Villalengua, en atención a las características de fomento de empleo del programa.

6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para garantizar la adecuación al puesto de trabajo, en aplicación de los principios de igualdad mérito y capacidad, se valorará los siguientes apartados:

5.1 . EXPERIENCIA LABORAL

5.1.1.- Por cada mes, de servicios prestados en un puesto de similares cometidos en una Administración Pública: 0,3 puntos por mes. Se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

5.2.2.- Por cada mes, de servicios prestados en un puesto de similares cometidos fuera de la Administración Pública: 0,2 puntos por mes. Se despreciarán los periodos inferiores a un mes

5.2. CURSOS DE FORMACION.

5.2.1.- Por cursos recibidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo de más de 20 horas, 0,1 puntos por hora lectiva en formación recibida,

5.2.2.- Cursos de prevención de riesgos laborales: 1 punto por curso realizado

5.2.3. Por estar en posesión de título habilitante de aplicación de productos fitosanitarios:

***de nivel básico: 1 puntos**

***de nivel cualificado: 2 puntos**

7.-ACREDITACION. Los interesados deberán presentar instancia acompañando “curriculum vitae” e informe de vida laboral y certificados de los servicios prestados y de los cursos que deseen sean valorados.



Ayuntamiento de Villalengua

8.-VALORACION DE MERITOS, Se realizará por comité de valoración independiente del Ayuntamiento, solicitando la designación por la comarca de personas de los servicios sociales que formen parte del mismo a título individual. Actuará como secretario del mismo el de la Corporación.

Segundo: Solicitar la valoración de la vida laboral y curriculum de los interesados por comité de selección integrado por C.T.L., (suplente P. A. S.) , Presidenta, y Vocales J. Y. P. (suplente Y. R. T., E. N. I. (suplente M. T. L.) , de los servicios sociales de la Comarca, Y. P. L. Secretaria del Ayto de Cervera, (suplente M. P. L. S. y L. J. V., Secretario –Interventor del Ayuntamiento , que actuará de Secretario.

**Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente el día de la firma electrónica
La Alcaldesa Presidenta Ana Isabel Villar Lechón
Doy fe , el Secretario-Interventor**